

DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 39/2023

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0004944/2022

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022.

OBJETO: Acondicionamiento de la sala de comisiones del edificio Anexo "C" de la HCDN.

REDETERMINACIÓN N°: 4

COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de DICIEMBRE de 2023 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma CYSLEFA S.R.L., presentada el día 29 de junio de 2023, en el marco de la Orden de Compra N° 84/2022 del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

a) Verificación de la procedencia de la solicitud.

La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

- a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla "Análisis de precios – Cómputo de mano de obra y materiales", obrante a fojas 210;
- b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC (Publicación "INDEC Informa" más reciente – octubre/2023).

8. Construcción

Cuadro 8.1.1 Variación porcentual entre cada período y el inmediato anterior del ICC, base 1993=100, por capítulo

Período	Nivel general	Capítulo		
		Materiales	Mano de obra (*)	Gastos generales
2022 Sep	7,4	5,9	9,2	6,8
Oct	7,3	5,9	8,8	7,1
Nov	6,7	5,6	8,1	6,2
Dic	4,3	4,9	3,6	5,0
2023 Ene	6,7	5,6	7,7	6,9
Feb	6,0	5,1	7,1	5,3
Mar	4,7	5,5	4,0	4,0
Abr*	8,1	7,1	8,5	11,1
May*	7,8	7,8	7,9	7,1
Jun*	5,7	7,1	3,3	10,3
Jul*	9,1	7,2	11,5	7,7
Ago*	15,8	22,2	10,7	10,2
Sep*	11,1	9,6	12,4	13,3

(*) El capítulo “Mano de obra” comprende el costo de la mano de obra de albañilería y estructura, y la subcontratación de los trabajos de yesería, pintura, instalación sanitaria y contraincendios, instalación de gas e instalación eléctrica.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 29 de junio de 2023, obrante a fojas 3/15 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006405/2023 que luce agregado según constancia de fojas 705;

d. Solicitud de documentación o aclaración adicional: no fue necesario solicitar información adicional.

b) Antecedentes.

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 29 de junio de 2023.
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: la Dirección de Obras y Mantenimiento estableció como parámetro para el cálculo de saldos pendientes de ejecución la información contenida en el Certificado de Avance de Obra N° 2, obrante a fojas 21 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006405/2023.
- Porcentaje del valor del contrato a mantener fijo e inamovible por el anticipo financiero otorgado: TREINTA POR CIENTO (30%).
- De acuerdo con el Informe Sobre Redeterminación De Precios N° 3 obrante a fojas 712, se detectó un error en los saldos pendientes de ejecución informados en el Certificado de Avance de Obra N° 2, obrante a fojas 21 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006405/2023, por lo que corresponde rectificar el subtotal del incremento reconocido oportunamente. En este sentido, obra a fojas 709 el Certificado de Avance de Obra N° 2 rectificado.

c) Análisis de las actuaciones.

- 1- Porcentaje de variación solicitada por la firma adjudicataria: QUINCE POR CIENTO (15%), según obra a fojas 3 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006405/2023.
- 2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:

ICC NIVEL GENERAL		
MES	VARIACIÓN %	ACUMULADO
marzo 2023	Mes base	
abril 2023	8,10%	8,10%
mayo 2023	7,80%	16,53%
TOTAL ACUMULADO		16,53%

Se constata una variación que supera el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18, en el mes de mayo de 2023, siendo la misma de DIECISEIS COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (16,53%).



3- **Determinación de precios aplicando los incrementos citados:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidades pendientes según Certif. 2	Precios unitarios vigentes según redeterminación 3	Precios redeterminados aplicando una variación del 16,53%	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados restando el 30% de anticipo financiero	Subtotal Incremento Reconocido restando el 30% de anticipo financiero
1	TAREAS PRELIMINARES							
1.1	Representante técnico y asesores	gl	0,30	\$ 170.020,56	\$ 198.124,96	\$ 28.104,40	\$ 19.673,08	\$ 5.901,92
1.2	Documentación de obra	gl	0,50	\$ 106.262,85	\$ 123.828,10	\$ 17.565,25	\$ 12.295,67	\$ 6.147,84
1.3	Obrador, andamios y protecciones	gl	0,00	\$ 85.010,29	\$ 99.062,49	\$ 14.052,20	\$ 9.836,54	\$ 0,00
1.4	Traslado de mobiliario	gl	0,00	\$ 14.876,81	\$ 17.335,95	\$ 2.459,14	\$ 1.721,40	\$ 0,00
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES							
2.1	Desmonte cortinas roller	gl	0,00	\$ 212.525,71	\$ 247.656,21	\$ 35.130,50	\$ 24.591,35	\$ 0,00
2.2	Desmonte de zócalos	ml	9,00	\$ 1.700,20	\$ 1.981,24	\$ 281,04	\$ 196,73	\$ 1.770,57
2.3	Desmonte cielorraso placa de yeso	m2	12,04	\$ 2.975,37	\$ 3.467,20	\$ 491,83	\$ 344,28	\$ 4.145,13
2.4	Desmonte equipamiento y cartelería	gl	1,00	\$ 10.626,29	\$ 12.382,81	\$ 1.756,53	\$ 1.229,57	\$ 1.229,57
3	CORTINADOS							
3.1	Riel para cortinas	un	0,00	\$ 60.144,77	\$ 70.086,71	\$ 9.941,93	\$ 6.959,35	\$ 0,00
3.2	Cortinas de Pana	un	0,00	\$ 140.337,10	\$ 163.534,82	\$ 23.197,72	\$ 16.238,41	\$ 0,00
4	REVESTIMIENTOS ACUSTICOS Y TERMINACIONES							
4.1	Revestimiento acústico ranurado tipo PlattenMad	m2	55,99	\$ 114.147,56	\$ 133.016,15	\$ 18.868,59	\$ 13.208,01	\$ 739.516,72
4.1.1	Reposición: Revestimiento acústico ranurado tipo PlattenMad	m2	2,80	\$ 100.675,55	\$ 117.317,22	\$ 16.641,67	\$ 11.649,17	\$ 32.617,67
4.2	Zócalos de aluminio anodizado natural 70x20	ml	9,00	\$ 5.243,01	\$ 6.109,68	\$ 866,67	\$ 606,67	\$ 5.460,02
5	CARPINTERIAS							
5.1	P01_ Puerta placa revestida con bisagra oculta - 100x240 de acceso hacia núcleo Sanitario	un	2,00	\$ 170.020,56	\$ 198.124,96	\$ 28.104,40	\$ 19.673,08	\$ 39.346,16
6	INSTALACION ELECTRICA: ILUMINACIÓN							
6.1	Tendido Instalación	gl	0,00	\$ 340.041,14	\$ 396.249,94	\$ 56.208,80	\$ 39.346,16	\$ 0,00
6.2	Panel LED 603x603 neutro	un	0,00	\$ 17.002,05	\$ 19.812,49	\$ 2.810,44	\$ 1.967,31	\$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidades pendientes según Certif. 2	Precios unitarios vigentes según redeterminación 3	Precios redeterminados aplicando una variación del 16,53%	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados restando el 30% de anticipo financiero	Subtotal Incremento Reconocido restando el 30% de anticipo financiero
6.2.1	Reposición Panel LED 603x603 neutro	un	0,00	\$ 17.002,05	\$ 19.812,49	\$ 2.810,44	\$ 1.967,31	\$ 0,00
7	CIELORRASO							
7.1	Cielorraso junta tomada (emplacado)	m2	11,78	\$ 9.244,87	\$ 10.773,05	\$ 1.528,18	\$ 1.069,72	\$ 12.601,35
8	PINTURA							
8.1	Látex interior al agua mate sobre cielorrasos	m2	0,00	\$ 2.762,84	\$ 3.219,53	\$ 456,70	\$ 319,69	\$ 0,00
8.2	Látex interior al agua mate sobre muros	m2	0,00	\$ 2.762,84	\$ 3.219,53	\$ 456,70	\$ 319,69	\$ 0,00
9	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO							
9.1	Limpieza periódica y final	gl	0,25	\$ 63.757,72	\$ 74.296,87	\$ 10.539,15	\$ 7.377,41	\$ 1.844,35
9.2	Ayuda de gremio	gl	0,25	\$ 42.505,14	\$ 49.531,24	\$ 7.026,10	\$ 4.918,27	\$ 1.229,57
								\$ 851.810,87



d) Conclusión


Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:


1. **APROBAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma **CYSLEFA S.R.L. CUIT N° 33-71694524-9**, registrando una variación del DIECISEIS COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (16,53%), ascendiendo la diferencia entre precios ofertados y nuevos precios redeterminados (restando el 30% correspondiente al anticipo financiero otorgado) a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 851.810,87), que regirá retroactivamente, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, de acuerdo a los saldos pendientes de ejecución según la información contenida en el Certificado de Avance de Obra N° 2.


En virtud del nuevo valor del contrato redeterminado, que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.779.814,64), y de la garantía de adjudicación oportunamente presentada, se le requerirá al proveedor que integre una garantía a fin de cubrir el 10% del valor del contrato.

La redeterminación de precios deberá ser aprobada por la autoridad administrativa correspondiente, mediante Acto Administrativo que será oportunamente notificado.

*El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los **TRES (3) días** contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.*


JUAN PABLO FERREYRA
DIRECTOR DE COMPRAS
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DIPUTADOS DE LA NACIÓN


María Luisina Martini
Subdirectora de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
H. Cámara de Diputados de la Nación


Dra. Alejandra Saudino
Directora
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.